

te al dia suiente y cuatro del mismo, referente al
llamamiento al servicio de las armas de todos los
mores que desde primero del Cuero proximo al trein-
ta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y
seis lo hayan cumplido o cumplido viante años y
de los que quedando de esta edad sin haber cumpli-
do la de viante y cinco, no lo hayan sido cumpliendo
dos por cualquier motivo en ningún alcance
ni sorteos anteriores; enterados los Ss. presidentes de la
referida Circular y para cumplimentar el párrafo
primero de la misma recordaron: que el dia pri-
mero del proximo Diciembre se de principio a
la formacion de dicho alcance comprendiendo
en el mismo a todos los moros que en treinta y
uno de Diciembre proximo lo hayan cumplido
diez y nueve años de edad; teniendo presente pa-
ra ello el padron general de los vecinos y al-
mas de estas villas y verificado que sea se expón
ga al publico como esta proviso; que se practi-
quen las estaciones y demás que esta mandado pa-
ra que la rectificacion del referido alcance
tenga efecto el primer domingo de Cuero pro-
ximo dia seis como dispone el párrafo tercero de
la ya repetida Circular.

Al mismo se encuerda que siendo el dia tres
del proximo Diciembre la función del Patronos
asista la Corporacion como se viene haciendo to-
dos los años.

No habiendo mas asunto de que tratar
se levanto la sesión firmando los Ss. presidentes
que saben con el señor Alcalde Presidente

